

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Por el art. 62.1.b) TRLEBEP y 55.1.b) LEPCLM, se publica anuncio del siguiente Decreto de Alcaldía n.º 43/2023 de 27 de febrero de 2023:

“DECRETO.

Vista la convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por la Ley 20/2021, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2022 y publicada en BOE n.º 274 de 15 de noviembre de 2022.

Remitida la propuesta del Tribunal a esta Alcaldía el día 1 de febrero de 2023, publicada la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y determinada a favor de la aspirante aprobada en primer lugar.

Una vez acreditados los requisitos exigidos y en base al artículo 8 de las Bases y la siguiente legislación, Decreto:

- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 7, 11 y 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- 11, 38 y 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).
- 15.1 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Primero: Contratar a D^a Leonor Pinar Mena, con DNI 5213*****, como trabajadora fija de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes de la siguiente plaza:

PERSONAL LABORAL	Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL (TITULACIÓN)	TIPO CONTRATO	JORNADA
Auxiliar Servicios Sociales	1	Graduado Escolar	Fijo	Completa

Segundo: Requerir a la interesada para que, en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, proceda a:

- a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.
- b) Formalizar el contrato y materializar su incorporación al puesto de trabajo, cuando se comunicará al SEPE en el plazo de 10 días.

Tercero: Informar a la interesada de su régimen laboral basado en el ET, los preceptos del TRLEBEP y de la LEPCLM que así lo dispongan, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP) y por las demás normas convencionalmente aplicables.

Cuarto: Publicar en el BOP, notificar a la interesada y trasladar a Intervención, Tesorería, Negociados de Registro, Personal y Rentas y Servicios Sociales”.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a 28 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 754

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>